

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO, REGISTRO, GUARDIA Y CUSTODIA
DE LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO Y ANDALUCÍA
EXTERIOR Y CULTURA Y DEPORTE**

CONTR: 2025 402721

CÓDIGO CPV: 79560000-7 Servicios de Archivo

CÓDIGO NUTS DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: ES613

Índice

- 1. OBJETO**
- 2. DURACIÓN**
- 3. ESTUDIO ECONÓMICO**
- 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**
- 5. VALOR ESTIMADO**
- 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**
- 7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
- 8. REGULACIÓN ARMONIZADA**
- 9. CLASIFICACIÓN**
- 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 12. LOTES**
- 13. CONCLUSIONES**



CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		12/06/2025 12:12:54	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5EnZqyr2yhg2u83U9JQLI1HX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este contrato es la ejecución del servicio de guarda y custodia del fondo documental de la Delegación Territorial de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte, específicamente pero sin ser excluyente, del Servicio de Turismo; el servicio de préstamo y consulta de la documentación custodiada, el traslado periódico de nuevas cajas de documentación desde la sede de la Delegación Territorial, sita en calle Capitulares 2, a las instalaciones de la empresa y la inclusión en @rchiva de la documentación custodiada.

Este fondo documental estará constituido por toda la documentación remitida por la Delegación Territorial, desde la ubicación en que se encuentre su sede a lo largo de la duración del contrato, con un volumen al inicio de este nuevo contrato de un total aproximado de 430 metros lineales, y con una estimación final de 630 metros lineales.

Asimismo, se hace constar la **insuficiencia de medios** personales y materiales por parte de la Delegación Territorial para la realización de este servicio, lo que hace necesaria la celebración del correspondiente contrato de servicios al objeto de que sea personal cualificado el que lleve a cabo el registro de los archivos remitidos y se proporcione un espacio adecuado para la custodia de los mismos.

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con la categoría contractual dispuesta en el artículo 17 de la LCSP.

2. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de 2 años, cuyo inicio se estima el día 1 de septiembre de 2025, finalizando el 31 de agosto de 2027. Además, podrá ser objeto de prórrogas hasta alcanzar un máximo de 24 meses las mismas, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP, de forma que el contrato, prórrogas incluidas, podría prolongar su vigencia hasta el 31 de agosto de 2029.

3.- ESTUDIO ECONÓMICO

En la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta los cuatro conceptos que a continuación se indican. Las unidades definidas en metros lineales equivalen a 8 cajas de archivo folio prolongado. Son cantidades estimadas. Puede no agotarse un concepto o consumirse más de otro mientras no se supere el total del presupuesto.

Desglose del presupuesto:

A) SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA

Este concepto corresponde a la guardia y custodia de los expedientes retirados de la Delegación Territorial, ya sea en el traslado inicial o en los traslados puntuales que se vayan produciendo durante el plazo de ejecución del contrato, dando lugar a un coste mensual por metro lineal. Este coste será fijo mensual, incrementándose únicamente con la incorporación de nuevos expedientes.

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		12/06/2025 12:12:54	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5EnZqyr2yhg2u83U9JQLI1HX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el cálculo del presupuesto se ha tomado como parámetro el precio medio anual por metro lineal, incrementado en un dos por ciento de estimación del IPC, tomando como punto de partida los 426 metros lineales aproximados que contiene el archivo actual de la Delegación.

A lo anterior, habría que añadirle las nuevas incorporaciones al archivo, que se estiman en torno a los 10 m lineales al año, teniendo al cabo de los dos años unos 20 m lineales más aproximadamente y, en caso de prórroga, 20 metros lineales, siendo estas incorporaciones progresivas o masivas.

B) REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN

En este concepto se incluirá la comprobación del contenido de los archivos definitivos remitidos; el registro en el sistema @rchiva; la remisión electrónica de los informes de equivalencia entre los listados suministrados al adjudicatario y la nueva numeración proporcionada por @rchiva.

Dado que las nuevas incorporaciones que se pudieran producir serán incorporadas @rchiva por el personal propio, en este concepto se incluirán únicamente los 426 metros lineales iniciales. Se estima una hora y media de trabajo por metro lineal.

Se abonará mensualmente mediante un coste variable, en función del número de expedientes incluidos en archiva y contrastados mediante la remisión electrónica de los listados. El coste del metro lineal será una vez y media del valor promedio de la hora de un titulado superior o equivalente conforme a las tablas establecidas en el IV Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos, presentado con fecha 9 de marzo de 2023, número de expediente 29/01/0132/2023, con código 29001195011981, cuya revisión ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del 4 de abril de 2023, número 64, al carecer de convenio colectivo provincial o autonómico, manteniéndose el incremento de salario conforme a la variación establecida en dicho convenio para el año 2026.

El registro de los expedientes deberá ser realizado en el plazo máximo de 24 meses, correspondiendo éstos al periodo de ejecución inicial del contrato, sin perjuicio de su finalización en un plazo menor.

C) TRASLADO INICIAL

Se incluye en este concepto la recogida inicial de la documentación indicada por la administración tanto desde la sede de Capitulares como de la sita en Gran Capitán, el cotejo con los listados en presencia de los representantes de la administración, y su traslado y descarga en el lugar donde vayan a ser custodiado por el adjudicatario.

Dado que dicho concepto responde a un traslado singular y dado que el número de expedientes iniciales puede diferir del estimado, se abonará en una única factura conforme al número de expedientes cotejados con la administración.

D) PRÉSTAMO DE LA DOCUMENTACIÓN

Se incluye en este concepto la búsqueda, traslado a la sede y recogida posterior de los expedientes mantenidos en custodia por el adjudicatario que sean reclamados por la Delegación Territorial.

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		12/06/2025 12:12:54	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5EnZqyr2yhg2u83U9JQLI1HX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A lo largo del periodo de ejecución del contrato los préstamos de documentación puedan ser aproximadamente unos 8 préstamos mensuales, 96 préstamos en cada periodo de 12 meses. Se abonará por traslado efectivamente realizado, incluyendo el retorno de los mismos, al coste promedio tras actualización de la estimación del IPC establecida en la letra a).

	A. SERVICIO DE GUARDIA Y CUSTODIA				
	2025	2026	2027	2028	2029
METROS LINEALES	426	436	446	456	466
COSTE METRO	9,00	9,18	9,36	9,55	9,74
COSTE PROMEDIO	9,37				
COSTE ANUAL	3990,46	4084,13	4177,80	4271,48	4365,15

	B. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN				
	2025	2026	2027	2028	2029
NÚMERO DE MESES REGISTRO	4	12	8		
METROS LINEALES	71	213	142		
COSTE METRO	32,03	32,76	33,49	34,25	35,02
COSTE PROMEDIO	33,51				
COSTE ANUAL	2379,12	7137,35	4758,23	0,00	0,00

	C. TRASLADO INICIAL				
	2025	2026	2027	2028	2029
METROS LINEALES	426	0	0	0	0
COSTE TRASLADO METRO	2,5	0	0	0	0
COSTE INICIAL METROS	1065	0	0	0	0

	D. PRÉSTAMO DE LA DOCUMENTACIÓN				
	2025	2026	2027	2028	2029
ARCHIVOS DEFINITIVOS	32	96	96	96	64
COSTE TRASLADO ARCHIVOS	3,10	3,16	3,23	3,29	3,36
COSTE PROMEDIO	3,23				
COSTE ANUAL ARCHIVOS	103,25	309,74	309,74	309,74	206,50

El IV Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos, presentado con fecha 9 de marzo de 2023, número de expediente 29/01/0132/2023, con código 29001195011981, cuya revisión ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del 4 de abril de 2023, número 64, no contempla diferencias laborales ni salariales por género, por lo que no es necesario realizar la desagregación de género estipulada en el artículo 100.2 de la LCSP.

	RETRIBUCIÓN ANUAL				
	2025	2026	2027	2028	2029
SALARIO	27.469,33 €	28.087,39 €	28.719,36 €	29.365,54 €	30.026,27 €
CUOTA EMPRE	9.476,92 €	9.690,15 €	9.908,18 €	10.131,11 €	10.359,06 €
TOTAL COSTE	36.946,25 €	37.777,54 €	38.627,53 €	39.496,65 €	40.385,33 €
COSTE HORA	21,36 €	21,84 €	22,33 €	22,83 €	23,34 €
MEDIA HORA	22,34 €				

Con carácter adicional a los costes directos, que vienen integrados por cada uno de los conceptos definidos anteriormente, conforman el presupuesto base de licitación los gastos generales de estructura del servicio, así como el beneficio industrial, cuyos importes podrán oscilar en función de la organización y política empresarial de las personas licitadoras, debiendo ajustarse en todo caso a las cantidades máximas a pagar, consignadas en el presupuesto elaborado. Estos costes de carácter indirecto, así como el beneficio industrial, deben ser adecuados al mercado (artículo 100.2 de la LCSP), y en base a los mismos las personas licitadoras podrán ajustar sus ofertas a fin de lograr una mayor competitividad. En este sentido, se cuantifican unos gastos generales equivalentes al 15% de los costes directos, así como un beneficio industrial igual al 6% de los mismos.

	2025	2026	2027	2027	2028	2029
NÚMERO DE MESES CUSTODIA	4	12	8	4	12	8
COSTES DIRECTOS (A+B+C+D)	4.877,52 €	11.531,22 €	7.749,93 €	1.495,85 €	4.581,22 €	3.116,60 €
A. CUSTODIA	1.330,15 €	4.084,13 €	2.785,20 €	1.392,60 €	4.271,48 €	2.910,10 €
B. REGISTRO	2.379,12 €	7.137,35 €	4.758,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
C. TRASLADO	1.065,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
D. PRÉSTAMO	103,25 €	309,74 €	206,50 €	103,25 €	309,74 €	206,50 €
COSTES INDIRECTOS	1.024,28 €	2.421,56 €	1.627,49 €	314,13 €	962,06 €	654,49 €
GASTOS GENERALES (15%)	731,63 €	1.729,68 €	1.162,49 €	224,38 €	687,18 €	467,49 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	292,65 €	691,87 €	465,00 €	89,75 €	274,87 €	187,00 €
PRESUPUESTO BASE (SIN IVA)	5.901,79 €	13.952,78 €	9.377,41 €	1.809,98 €	5.543,28 €	3.771,08 €
TOTAL PB (SIN IVA)	29.231,99 €			11.124,34 €		
IVA (21%)	1.239,38 €	2.930,08 €	1.969,26 €	380,10 €	1.164,09 €	791,93 €
TOTAL IVA	6.138,72 €			2.336,11 €		
PRESUPUESTO BASE (CON IVA)	7.141,17 €	16.882,86 €	11.346,67 €	2.190,07 €	6.707,37 €	4.563,01 €
TOTAL PB (CON IVA)	35.370,70 €			13.460,45 €		

En previsión de la necesidad de una incorporación de expedientes mayor de la prevista, así como préstamos o descripción de la documentación, de forma que se supere el importe de adjudicación total, podrá modificarse el contrato hasta un máximo inferior al 20%.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Con arreglo al estudio realizado, el presupuesto base de licitación es de 29.231,99 euros, cantidad a la que corresponde aplicar un IVA del 21% que asciende a 6.138,72 euros, dando como resultado un importe total de 35.370,70 euros, IVA incluido.

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 47.426,92 euros, IVA excluido, que contempla la posibilidad de prorrogar por un plazo máximo de 24 meses, lo que supondría la eventual prolongación de la duración del contrato desde el 1 de septiembre de 2027 hasta el 31 de agosto de 2029. En dicha prórroga sólo se incluirían los conceptos A. Custodia y D. Préstamo, quedando excluidos de la prórroga tanto el B. Registro, como el C. Traslado,

por la propia naturaleza del servicio. Del mismo modo, se contempla la posibilidad de modificar el precio inicial del contrato hasta un máximo inferior al veinte por ciento.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- Órgano Gestor: 3414
- Sección Presupuestaria 1600 – Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Posición Presupuestaria G/12S/22704/14. Consultado el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, en el artículo 22 del Presupuesto, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este servicio, estando adaptada la posición presupuestaria a la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará como contrato abierto, por ser esta la modalidad de licitación que permite la mayor concurrencia de empresas. Igualmente, y atendiendo a la cuantía del valor estimado del contrato, que no supera el límite legalmente previsto, se estima conveniente seguir la tramitación denominada simplificado abreviado, recogida en el artículo 159.6 de la LCSP, a fin de otorgar la máxima agilidad al procedimiento de licitación, y dado que no procede establecer criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor.

8.- REGULACIÓN ARMONIZADA

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado es inferior a la cuantía prevista en el artículo 22.1 b) de la LCSP.

9.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA

Al tratarse de un contrato de servicios, no se requiere clasificación, y atendiendo a lo establecido en el apartado b) del artículo 159.6.b) de la LCSP, los licitadores están eximidos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará mediante la aplicación de más de un criterio de adjudicación ya que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145.3 letra g) segundo párrafo, y visto el peso de los costes laborales en la cuantificación económica del contrato, así como de la naturaleza de los servicios a prestar, se concluye que se trata de un servicio intensivo en mano de obra, no pudiendo ser el precio el único factor determinante para la

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		12/06/2025 12:12:54	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5EnZqyr2yhg2u83U9JQLI1HX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adjudicación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, la oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas (Valoración máxima: 100 puntos)

1. Proposición económica (Máximo 80 puntos)

La **máxima puntuación (80 puntos)** la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá aquella que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Además, se propone como mejora la oferta de una Bolsa de horas adicionales, a prestar durante las anualidades de vigencia del contrato, y sin que supongan coste alguno para la Administración.

2. Mejoras (Máximo 20 puntos)

2.1.- Sustitución de las cajas de archivo definitivo (10 puntos).

Se valorará con 10 puntos la sustitución de cada una de las cajas de archivo definitivo aportadas por la Administración para su custodia por nuevas cajas de archivo definitivo tamaño folio prolongado que cumplan lo establecido en el manual de identidad corporativa, así como el etiquetado de su contenido y de la numeración proporcionada por @rchiva.

2.2.- Destrucción de documentos (10 puntos).

Se valorará con 10 puntos el compromiso por parte del adjudicatario de la destrucción del contenido de los archivos definitivos determinados por la Administración sin límite en el número de los mismos, siempre que sean de los entregados para su custodia, aportando certificado de destrucción de los mismos.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se prevén las siguientes condiciones especiales de ejecución:

✓ Condición especial de ejecución de carácter medioambiental.

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde el año 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la tramitación en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		12/06/2025 12:12:54	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5EnZqyr2yhg2u83U9JQLI1HX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

frente al Cambio Climático, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel. El responsable del contrato vigilará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

12.- LOTES

Debe significarse que el objeto del contrato está referido a los archivos de la Delegación Territorial, especialmente el del Servicio de Turismo, por lo que dividir la custodia de los mismos entre distintas empresas implicaría un caos organizativo a la hora de reclamar documentos a los distintos interlocutores que participarían del contrato.

Por ello, el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

13.- CONCLUSIONES

Como corolario a todo lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación del servicio de traslado, guardia y custodia de los archivos de la Delegación Territorial de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y Cultura y Deporte, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

En Córdoba, el día de la firma electrónica.

La Secretaria General Provincial

CONCEPCION FERNANDEZ LOZANO		12/06/2025 12:12:54	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5EnZqyr2yhg2u83U9JQLI1HX5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	